

Secretarías



SVET

La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas

FUNCIONES SUSTANCIALES DE SECRETARÍAS, GABINETES, COMISIONES Y CONSEJOS / VICEPRESIDENCIA

Tema	Instancia	Misión	Base Legal	Dirección	Funciones Sustanciales	Integrantes
SECRETARÍAS	Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-	Promover, asesorar, coordinar e incidir en todas las Instancias de la Administración Pública y Organismos del Estado para el efectivo cumplimiento de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación Trata de Personas.	Artículos 1, 2, 56, 93, 94 y 95 de la Constitución Política de la República. Decreto No. 114-97 del Congreso de la República: "Ley del Organismo Ejecutivo", modificado por el Decreto No. 63-98, reformado por Decretos Nos. 22-99, publicado el 28 de mayo de 1999; 90-2000, publicado el 11 de diciembre del 2000; 50-2003, publicado el 28 de octubre de 2003; 18- 2008 del Congreso de la República, publicado el 15 de abril de 2008. Decreto No. 48-92 del Congreso de la República: "Ley contra la Narcoactividad" y en sus artículos 70 y 74, "Creación de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas" y "Creación del Secretario Ejecutivo de la Comisión", publicado el 6 de octubre de 1992", reformado por Decretos Nos. 62-98 y 32-99, publicados el 4 de noviembre de 1998 y 8 de octubre de 1999, respectivamente. Acuerdo Gubernativo No. 143-94: "Creación de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas", publicado el 19 de abril de 1994. Política Nacional Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, aprobado por la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, aprobado por la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas en enero del 2009	Secretario Ejecutivo, que es nombrado por el Vicepresidente de la República.	 Servir de órgano asesor y recomendar la realización de acciones a las distintas dependencias o entidades del Estado en la lucha contra la violencia sexual, explotación y trata de personas. Recomendar la aprobación de normas y procedimientos a las distintas entidades del Estado en materia de su competencia. Realizar seguimiento y estudiar los efectos de las normas, programas y acótenos en materia de su competencia y recomendar su reorientación. Diseñar e implementar medidas, planes, programas e iniciativas de información y sensibilización eficaces, constantes y sistemáticas a nivel nacional y local, tomando en cuenta el género, la diversidad cultural y étnica y los factores de vulnerabilidad de cada región del país, la edad, la cultura, el idioma de los destinatarios de la información y la comunidad en que ella se brinde. Trasladar los planos, programas, proyectos e iniciativas que apruebe a la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia. Promover el desarrollo de estudios para descubrir, medir y evaluar los factores que facilitan la violencia sexual, la explotación y la trata de persona, entre ellos, las políticas y procedimientos migratorios. Promover la suscripción e implementación de acuerdos bilaterales o multilaterales para la protección internacional. Dar seguimiento y estudiar los efectos de las normas, programas y acciones en materia de su competencia y recomendar su reorientación a las entidades relacionadas con esta actividad. Diseñar e implementar medidas, planes, programas e iniciativas de información y sensibilización de conformidad con la Ley y en el marco de la violencia sexual. Trasladar a la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia, los planes, programas, proyectos e iniciativas en los temas de su competencia. Par aviso inmediatamente a la institución competente, de los hechos constitutivos de delitos de los que se tenga conocimiento. I	La Secretaría está organizada de la siguiente manera: I Órganos Sustantivos: Despacho Superior: a. Secretario Ejecutivo, b. Subsecretarías: b.1. Subsecretaría contra la Violencia Sexual, b.1.1 Dirección contra la Violencia Sexual b.2. Subsecretaría contra la Explotación y Trata de Personas b.2.1 Dirección contra la Explotación b.2.2 Dirección contra la Trata de Personas II Órganos Administrativos: a. Dirección Administrativa b. Dirección de Recursos Humanos d. Dirección de Informática III Órgano de Apoyo Técnico: a. Dirección de Asuntos Jurídicos IV Órgano de Control Interno: a. Unidad de Auditoría Interna



SECCATID

Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas

Tema	Instancia	Misión	Base Legal	Dirección	Funciones Sustanciales	Integrantes
SECRETARÍAS	Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-	Adscrita a la Vicepresidencia de la República, es el órgano ejecutor de las políticas diseñadas para la prevención y tratamiento de las adicciones, también deberá asesorar en forma específica al Ministerio de Gobernación en la materia de drogas.	Artículos 1, 2, 56, 93, 94 y 95 de la Constitución Política de la República. Decreto No. 114-97 del Congreso de la República: "Ley del Organismo Ejecutivo", modificado por el Decreto No. 63-98, reformado por Decretos Nos. 22-99, publicado el 28 de mayo de 1999; 90-2000, publicado el 11 de diciembre del 2000; 50-2003, publicado el 28 de octubre de 2003; 18-2008 del Congreso de la República, publicado el 15 de abril de 2008. Decreto No. 48-92 del Congreso de la República: "Ley contra la Narcoactividad" y en sus artículos 70 y 74, "Creación de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas" y "Creación del Secretario Ejecutivo de la Comisión", publicado el 6 de octubre de 1992", reformado por Decretos Nos. 62-98 y 32-99, publicados el 4 de noviembre de 1998 y 8 de octubre de 1999, respectivamente. Acuerdo Gubernativo No. 143-94: "Creación de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas", publicado el 19 de abril de 1994. Política Nacional Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, aprobado por la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas en enero del 2009.	Secretario Ejecutivo, que es nombrado por el Vicepresidente de la República.	 1.La ejecución de políticas de prevención y tratamiento de las adicciones a drogas y el alcoholismo. 2.Coordinar la ejecución de proyectos y programas de prevención de las adicciones a drogas a la población en general y con énfasis en la población escolar. 3.Desarrollar campañas publicitarias como medida de prevención dirigida a toda la población. 4.Formular recomendaciones para el control y persecución penal del narcotráfico. 5.Formular recomendaciones para el control de las operaciones aduaneras de importación y exportación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como de las sustancias químicas necesarias para su elaboración. 6.Desarrollar actividades relacionadas con la elaboración, supervisión, seguimiento y monitoreo de planes y programas antidrogas. 	La Secretaría está organizada de la siguiente manera: Vicepresidencia de la República CCATID Secretario Ejecutivo Subcomisiones Técnicas Subsecretario Ejecutivo Dirección Administrativa-Financiera Dirección de Prevención Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción Dirección de Observatorio Nacional sobre Drogas Órgano de Apoyo Técnico: Dirección de Asesoría Jurídica Órgano de Control Interno: Auditoría Interna



SENABED

Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio

Tema	Instancia	Misión	Base Legal	Dirección	Funciones Sustanciales	Integrantes
SECRETARÍAS	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-	Administrar los bienes de interés económico para el Estado, sujetos a la acción de dominio y los declarados en extinción de dominio por los órganos jurisdiccionales competentes.	La Ley de Extinción de Dominio, Decreto Número 55.2010 del Congreso de la República, sobró vigencia el 29 de junio de 2011 y su Reglamento contenido en Acuerdo Gubernativo Número 255-211 el 16 de agosto del mismo año; derogado en virtud de la promulgación del Acuerdo Gubernativo Número 514- 2011 que contiene el nuevo Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, vigente desde el 31 de diciembre de 2011. De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Extinción de Dominio, se creó la SENABED, como órgano ejecutor del CONABED, el cual está adscrito a la Vicepresidencia de la República de Guatemala.	Secretario Ejecutivo, que es nombrado por el Vicepresidente de la República en concurso por oposición, apegado a los principios de transparencia, excelencia profesional, objetividad y publicidad, previstos en la Ley de Comisiones de Postulación, Decreto número 19-2009 del Congreso de la República.	 La función principal de la Secretaría consiste en administrar los bienes sujetos a la acción de dominio y los declarados en extinción de dominio a favor del Estado. Cumplir las resoluciones que emanen del CONABED. Coordinar la preparación, ejecución y seguimiento de las políticas, planes y programas de administración de bienes objeto de la acción de extinción de dominio o declarados extintos de dominio y someterlos a consideración del CONABED. 	La Secretaría está organizada de la siguiente manera: Vicepresidencia de la República CONABED Secretario Ejecutivo Dirección Administrativa-Financiera Dirección De Control y Registro de Bienes Dirección de Administración de Bienes Dirección de Asuntos Jurídicos Dirección de Informática y Estadística Unidad de Auditoría Interna Unidad de Registro de contratistas Unidad de Inversiones



SENACYT

Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología

Tema	Instancia	Misión	Base Legal	Dirección	Funciones Sustanciales	Integrantes
SECRETARÍAS	Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT-	Es la responsable de apoyar y ejecutar las decisiones que emanen del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología -CONCYT-, y de dar seguimiento a sus respectivas acciones; constituye el vínculo entre las instituciones que integran el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y Tecnología.	Decreto Gubernativo Número 63-91, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico Nacional, promulgada por el Congreso de la República de Guatemala. Acuerdo Gubernativo Número 34-94, emite el Reglamento de la referida Ley del CONCYT.	Secretario Ejecutivo, que es nombrado por el Vicepresidente de la República en concurso por oposición, apegado a los principios de transparencia, excelencia profesional, objetividad y publicidad, previstos en la Ley de Comisiones de Postulación, Decreto número 19-2009 del Congreso de la República.	 Someter a consideración del CONCYT, las propuestas de actividades, planes, proyectos, programas o eventos de desarrollo científico tecnológico nacional. Ejecutar el Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología -FONACYT Coordinar la preparación y seguimiento del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2005-2014. Coordinar con las Comisiones Técnicas Sectoriales e Intersectoriales la presentación de programas y proyectos de cooperación técnica internacional. Darle seguimiento a las actividades, proyectos y programas aprobados por el CONCYT, a efecto de mantener un informe actualizado para su adecuada coordinación. 	La Secretaría está organizada de la siguiente manera: Vicepresidencia de la República CONCYT Secretario Ejecutivo Dirección Administrativa Dirección Financiera Dirección de Auditoría Interna Dirección de Planificación, Evaluación y Desarrollo Dirección de Asesoría Jurídica Dirección de Actividades y programas especiales Dirección de Informática Dirección de Informática Dirección de Innovación Tecnológica Dirección Técnica de Programas y Proyectos de I + D Departamento de Recursos Humanos Departamento de Comunicación Social Centro de Información y Documentación